	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA F-CAM-053. Versión 6.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera.

FECHA: 01 de marzo de 2022

DENOMINACIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE CAMISETAS INSTITUCIONALES PARA USO DE LAS FUNCIONARIAS DE LA CAM Y SOLITARIO FLORAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1° del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Teniendo en cuenta que se hace necesario adelantar las actividades tendientes a lograr el bienestar de los funcionarios de Corporación, se requiere llevar a cabo la contratación de una de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022.

Lo anterior, fundamentado en que la Corporación, a través de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, pretende elevar el nivel de vida de los funcionarios, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas, con el fin alcanzar un grado de motivación que se refleje en un mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral, con la generación de estrategias y emprendiendo acciones orientadas a lograr la sana convivencia y mejorar las relaciones interpersonales, reflejándose en un mejor clima laboral.

Es necesario señalar que el servidor público es el eje principal de la administración, el cual está en continua búsqueda de los objetivos y metas misionales establecidas por la Corporación, con el único propósito de prestar un servicio de calidad, motivo por el que se requiere generar un mejor ambiente laboral de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Corporación, con los fines de desarrollo personal, abarcando de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de cada funcionario.

Así las cosas, el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", ha establecido que el sistema de estímulos estará conformado por políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y

bienestar de los funcionarios, en el desempeño de su labor y cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

De conformidad con lo consagrado en el literal c del artículo 17 y artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, respectivamente, las entidades públicas del orden nacional serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales, serán anuales y de carácter obligatorio.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, consciente de la importancia del bienestar social como parte integral del recurso humano, mediante Resolución No. 214 del 22 de febrero de 2022, adopto y aprobó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2012. Dentro del cronograma de actividades se estableció la realización de actividades en diferentes áreas de trabajo como: Calidad de Vida, Deporte, Cultura, Recreación, **Celebración de Fechas Especiales**, y Clima Organizacional; es a través de estas áreas en que se enmarca el desarrollo de los objetivos planteados en este Plan Anual de Actividades Vigencia 2022. En la CAM, se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y de sus familias, promoviendo la integración y el sano esparcimiento. (Negrilla fuera de texto)

En virtud de lo expuesto las entidades deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales deberán ejecutarse de conformidad con los programas y proyectos diseñados y aprobados.

Los elementos adquiridos en la presente contratación beneficiaran a todos los funcionarios de planta de la Corporación, independientemente del tipo de nombramiento o vinculación que posean.

Es así, que, para contribuir con los logros y el cumplimiento eficiente de los objetivos del Plan de Bienestar Social e Incentivos del año 2022, la Corporación requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía, que apoye el desarrollo de las distintas actividades del programa.

El presente proceso de contratación se llevará a cabo con base en los términos y condiciones que se indican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

CLASE: Contrato de Compraventa – Selección de Mínima cuantía

OBJETO: ADQUISICION DE CAMISETAS INSTITUCIONALES PARA USO DE LAS FUNCIONARIAS DE LA CAM Y SOLITARIO FLORAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM.

Clasificación UNSPC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
53101604	53: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10: Ropa	16: Camisas y blusas	04: Camisa o blusa para mujer
10161907	10: Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	16: Productos de Floricultura y Silvicultura	19: Productos florales secos	07: Flores secas prensadas

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

1. Entregar los productos que se relacionan a continuación, en las condiciones, cantidades y calidades indicadas a continuación:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Camisetas	Unidad	42	- En algodón de 180 gramos. - Cuello reforzado tipo V. - Manga corta. - Color blanco. - Estampados full color - **Frente:** Tres (03) estampados así: Lado izquierdo: "Huila Territorio de vida". Lado derecho: logo "CAM" Centro: "Soy mujer CAM" - **Posterior:** Un (01) estampados así: logo en la espalda Mapa del Huila diseño mujer- flores.
Solitario Floral	Unidad	42	Un rosa de color rojo, sin espinas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir estrictamente con el objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Rendir los informes que le sean solicitados sobre el cumplimiento del objeto del contrato y la liquidación de este**.**
4. Aplicar la política de cero papel de la Corporación, la cual recomienda imprimir a doble cara y utilizar papel reciclable.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al Contrato, para lo cual el supervisor deberá mantener actualizada la plataforma del SECOP II.
2. Suministrar el diseño de las camisetas y blusas y los respectivos logos.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 4 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aceptación de la oferta) y ejecución (expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad).

VALOR: El valor del contrato se estima hasta en la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.028.200)** incluido IVA, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se realizarán en la sede principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario con funciones de Gestión Humana adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

FORMA DE PAGO: La CAM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago por el 100% del valor total ofertado, previa entrega de los correspondientes elementos objeto del contrato, y la presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, y Ley 828 de 2002, Artículo primero, Parágrafo segundo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.028.200)** incluido IVA, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al rubro presupuestal Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000299 del 28 de febrero de 2022, Rubro GA2.1.2.02.02.009 Fuente 11001, Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente: recursos propios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidadesde selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía.

En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o

servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Justificación del Presupuesto Oficial):

En consideración con lo establecido en el Estudio del Sector, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.028.200)** incluido IVA, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los conceptos consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación vigencia 2022.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el MMSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, detallado en el SECOP 2, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La CAM revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 2 «OFERTA ECONÓMICA».

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

5.1.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.1.3. PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: (i) El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. (v) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos losintegrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con númerode cédula o razón social con Nit), (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se estánconstituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unióntemporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente,(v) Laduración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contratoy un (1) año más, (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponenteconjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidaciónde la misma, y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo debe cumplir las condicionesde capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la CORPORACIÓN.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal**.**

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

a. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Nota 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramentocon la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY789 DE 2002.**

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

b. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

c. Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO,** cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

5.1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.8. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

5.1.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La CORPORACIÓN consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

5.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su

apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selecciónactúe en su nombre, habrá causal suficiente para entender como NO CUMPLE la condición de participación jurídica.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA

5.1.2.1. PERFIL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con cuyo objeto social o actividad mercantil pueda desarrollar las actividades solicitadas en la presente convocatoria, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere que el Proponente acredite experiencia especifica relacionada con la venta y/o suministro de prendas de vestir, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, las cuales deben reunir la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Deben ser de contratos ejecutados
2. Celebrados con entidades públicas o privadas.
3. Cuyo objeto guarde relación con el suministro de camisetas.
4. Una o la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
5. Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así:

 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En caso de que la certificación o certificaciones no aporten toda la información requerida, el proponente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o recibo a satisfacción. Estos últimos documentos solo son aceptados, como complementos de la certificación aportada.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar cada uno de ellos la experiencia exigida. El proponente deberá presentar las certificaciones respectivas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que describa Nombre y NIT del Contratante, Objeto, Valor, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.
- Que la sumatoria del valor ejecutado contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
- Que la prestación del servicio haya sido ejecutada en los tres últimos años, anterior a la fecha del cierre de la presente contratación de mínima cuantía.
- Que la certificación contenga los códigos descritos anteriormente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo, Y cada consorciado o unido temporalmente debe cumplir de manera independiente lo requerido como experiencia específica.

5.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica
El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la ContaduríaGeneral de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (oferta con valor artificialmente bajo).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con Las condiciones de la invitación.

En caso de empate, la Corporación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Corporación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas o propuestas no ajustadas a las condiciones técnicas	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	4	5	Medio	Corporación	Análisis de las condiciones jurídicas y Técnicas. acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones hechas por los interesados	2	4	4	Bajo	Si	Dependencia solicitante	Planeación y Publicación del proceso - desde que se realiza el estudio del mercado hasta la Presentación de ofertas	Selección	Estudio de mercado respecto a la oferta disponible. Revisión a las observaciones de los interesados	Durante el roceso de Selección. Tantas veces como observaciones se presenten
2	General	Interno	Ejecución	Económicos	Incumplimiento por parte del Proveedor seleccionado de sus obligaciones contractuales.	Posible inicio de trámites administrativos sancionatorios,	2	3	4	Bajo	Contratista	Análisis y seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones contractuales.	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor	esde la Suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, verificando que se cumpla con todas y cada una de las Condiciones exigidas	Durante los tiempos señalados para la entrega y en todo caso durante la ejecución del contrato.

3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Baja o deficiente calidad en los productos seleccionados, incumpliendo la ficha técnica de los mismos	Incumplimientos de las condiciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar los aspectos técnicos de cada prenda. Imposición de sanciones pecuniarias para conminar el cumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Hasta la entrega efectivade los elementos y liquidación del	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, verificando que se cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por artículo adquirido	Durante los tiempos señalados para cada entrega y en todo caso durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en las fechas de entrega de los elementos de protección persona	Retrasos en la ejecución del contrato e Incumplimientos de las condiciones pactadas en el contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar el seguimiento constante y verificar cada una de las obligaciones pactadas, imposición de sanciones pecuniarias para conminar el cumplimiento del plazo de ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	En la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Durante los tiempos señalados para cada entrega y en todo caso durante la ejecución del contrato.

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no suscribe la comunicación de aceptación de oferta en el plazo previsto	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	2	4	5	Medio	Contratista	Comunicación en debida forma con el contratista, requerir a través de los medios de comunicación idóneos y posibles para requerir al contratista	2	3	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato/ Contratist	Desde la adjudicación	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato y comunicación constante y permanente con el contratista adjudicado	Durante la etapa de Selección

2. GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA F-CAM-053. Versión 6.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera

VITELIO BARRERA ÁLVAREZ
Subdirector General del área Administrativa y Financiera

ALEJANDRA TELLEZ PEDREROS
Profesional Universitario SAF

OFICINA DE CONTRATACIÓN

VoBo. ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: MARGARITA MARIA BERMEO
Profesional Universitario O.C.